

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 8/07/2021 4:08:08 p. m.

Estado Nro.: 068

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2009-00076-00	Civil	Emilio Alberto Acevedo Serna	Ángel Gabriel Acevedo Pérez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	8/07/2021
2015-00136-00	Civil	Jorge Mario Caro Vélez	María Dolores Vélez de Caro	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	8/07/2021
2017-00092-00	Civil	Luz Adriana Montoya Betancur	Luz Marina Betancur Mejía	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	8/07/2021
2018-00137-00	Civil	Jose Manuel Galleo Alzate	Jesus Agudelo Garcia	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	8/07/2021
2021-00061-00	Civil	Maria Esperanza Restrepo	Hernan Dario Gil Pineda	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	8/07/2021

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

09 DE JULIO DE 2021

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 09 DE JULIO DE 2021

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

SI LOS VÍNCULOS ESTÁN DESHABILITADOS, POR FAVOR BUSQUE LOS AUTOS EN LOS FOLIOS SIGUIENTES

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, ocho de julio de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2009-00076-00
Auto de Sustanciación No. 367

Proferida la sentencia de aprobación al trabajo de partición, sin obrar constancia de la inscripción del bien adjudicado en la Oficina de Registro de II. PP. de esta localidad, por desinterés de los adjudicatarios; al tenor de lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 del CGP, concluido como se encuentra el proceso, se ordena el ARCHIVO del expediente, previas las constancias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 68
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 09 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 09 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, ocho de julio de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2015-00136-00
Auto de Sustanciación No. 368

Proferida la sentencia de aprobación al trabajo de partición, sin haber sido posible la inscripción del bien adjudicado en la Oficina de Registro de II. PP. de esta localidad, acorde con la “NOTA DEVOLUTIVA” de esa entidad, la que puesta en conocimiento de los interesados a la fecha no subsanaron los requisitos; al tenor de lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 del CGP, concluido como se encuentra el proceso, se ordena el ARCHIVO del expediente, previas las constancias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 68
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 09 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 09 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, ocho de julio de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2017-00092-00
Auto de Sustanciación No. 369

Proferida la sentencia de aprobación al trabajo de partición, con entrega de copia auténtica para la inscripción del bien adjudicado en la Oficina de Registro de II. PP. de esta localidad, sin constancia del registro; al tenor de lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 del CGP, concluido como se encuentra el proceso, se ordena el ARCHIVO del expediente, previas las constancias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 68
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 09 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 09 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, ocho de julio de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2018-00137-00
Auto de Sustanciación No. 370

Conforme al canon del artículo 132 del CGP, se hace necesario realizar control de legalidad a la demanda, en el sentido de dejar sin efecto la actuación procesal surtida en autos de sustanciación Nos.160 y 343, dictados en su orden el 19 de Marzo y 28 de Junio del presente año; por cuanto mediante interlocutorio No. 346 proferido el 24 de Septiembre de 2019, se ordenó seguir adelante la ejecución, sin lugar a requerimiento previo so pena de decretar el desistimiento tácito como tampoco a emplazar al demandado, quien aparece representado por Curador.

En firme el presente proveído, se ordena a la Secretaría liquidar las costas.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 68
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 09 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 09 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, ocho de julio de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00061-00
Auto de Sustanciación No. 371

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO instaurada por MARIA ESPERANZA RESTREPO S. contra HERNÁN DARÍO GÍL PINEDA; para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Dice el abogado firmante de la demanda que actúa conforme al endoso que al cobro le hizo la accionante María Esperanza Restrepo S.; transmisión del endoso que no aparece en la letra de cambio objeto de recaudo ejecutivo, características del endoso establecidas en los artículos 651 y 656 del C. Co.
2. Determinar expresamente la cuantía del asunto, tal cual lo prescriben los artículos 26.1 y 82.9 del CGP.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 68
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 09 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 09 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA